

Autorización de nuevo plan tarifario de Transbank enfrenta a la Fiscalía Económica con el TDLC



■ Tanto la FNE como actores de la industria cuestionaron que el fallo permite a la empresa ligada a los bancos igualar los cobros de sus competidores para retener clientes.

POR N. CÁCERES Y S. PUMPIN

El 14 de marzo, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) dio a conocer uno de los fallos más esperados por la industria de medios de pagos. Ese día, aprobó -con varias condiciones- el nuevo plan de tarifas de Transbank.

A través de la Resolución N° 86, el Tribunal la autorizó a aplicar una estructura tarifaria mixta, con diferenciaciones según el tipo de comercio, operador, proveedor de servicios de pago (PSP) y tarjetas, en coherencia con su estructura de costos.

Además, dio luz verde a la desregulación de las tarifas de Transbank cuando se cumpla la condición de que su participación mensual en el segmento de procesamiento adquirente, medido en número de transacciones, sea inferior a 50% por un período de a lo menos seis meses seguidos.

FNE y el meeting competition

El 24 de marzo, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó un escrito firmado por el subfiscal nacional, Felipe Cerda, (el titular, Jorge Grunberg se inhabilitó), criticando el fallo del TDLC, ya que, a su juicio, se aparta de criterios contemplados por la Corte Suprema,

establecidos en 2022.

“La resolución incluye y autoriza elementos del sistema tarifario propuesto por Transbank que vulneran esos criterios sin una correcta justificación”, indicó la FNE.

En particular, tanto la Fiscalía como otros actores criticaron la autorización dada por el TDLC a Transbank para que pueda igualar las tarifas de sus competidores (descuento conocido como *meeting competition*) cuando quiera retener a un cliente.

“En opinión de esta Fiscalía, esta medida se aparta también del principio de igualdad al establecer valores diferenciados de margen adquirente sin una justificación objetiva de costos”, sostuvo el escrito.

La FNE argumentó que, a pesar de la entrada de nuevos operadores de adquirencia, estos solo han logrado participación de mercado en los segmentos de comercios con menor número de transacciones y de menor valor de *ticket* promedio, mientras que Transbank mantiene participaciones más altas en los comercios de alto volumen de transacciones.

“Si hasta hoy esos clientes de Transbank son difícilmente disputables por otros adquirentes, autorizarle a otorgar descuentos para igualar a la competencia -y

así retener esos clientes- lo hará aún más difícil”, afirmó la FNE.

Mercado Pago: costos y tasas no han bajado

No solo la Fiscalía se opuso al plan tarifario de Transbank. Por ejemplo, Mercado Pago -de la argentina Mercado Libre- también interpuso un recurso de reclamación.

El escrito presentado por los abogados del estudio Contreras Velozo, que asesora a Mercado Pago, criticó el fallo del Tribunal, ya que, la revisión del plan tarifario de Transbank debía realizarse una vez que los costos de marca y las tasas de intercambio de la industria hubieran bajado significativamente. Esta caída, según Mercado Pago, aún no se produce.

Asimismo, cuestionó que la desregulación de tarifas de Transbank se establezca por el número de transacciones.

“No parece razonable que esta participación se mida en número de transacciones y no en volumen o monto de las mismas, sobre todo teniendo en cuenta que Transbank tiene una participación predominante en los grandes comercios que tienen un *ticket* promedio relativamente mayor”, criticó.

Falabella apunta al panel de expertos

El Grupo Falabella, a través de sus empresas Falabella Retail, Sodimac e Hipermercados Tottus, también interpuso un recurso de reclamación ante el TDLC.

En su escrito, cuestionó la decisión

“De permitirse que iguale la tarifa de sus competidores se abrirá la posibilidad de que Transbank incurra nuevamente en prácticas discriminatorias que no se encontrarían fundadas en costos”, argumentó Klap.

“Esta medida se aparta del principio de igualdad al establecer valores diferenciados de margen adquirente sin una justificación objetiva de costos”, indicó la Fiscalía Nacional Económica.

del Tribunal respecto a la participación de un panel de expertos, que tendrá la tarea de recomendar las tarifas del margen adquirente a Transbank.

“Las disposiciones sobre funcionamiento del panel de expertos deben reforzarse aún más que lo establecido por el Tribunal toda vez que, de mantenerse tal como determina la resolución recurrida, no se satisfacen estándares mínimos de debido proceso ni de prevención de infracciones a la normativa de libre competencia”, criticó Falabella.

Klap: fallo contraviene sentencias previas

Por su parte, la empresa de medios de pago Klap, ligada a Sonda, cuestionó el fallo ya que contraviene las sentencias de la Corte Suprema emitidas en 2019 y 2022.

En su recurso de reclamación, presentado por su abogado, Andrés Fuchs, también se critica la autorización a Transbank de igualar las tarifas de sus competidores bajo ciertas condiciones.

“De permitirse que Transbank iguale la tarifa de sus competidores se abrirá la posibilidad de que Transbank incurra nuevamente en prácticas discriminatorias que no se encontrarían fundadas en costos”, sostuvo el escrito.

El recurso será conocido y resuelto por la Corte Suprema. Abogados de la plaza indicaron que el plazo promedio de la tramitación y resolución de este tipo de recursos de reclamación va de seis meses a un año.